

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA CONCURSO
BECA CIUDADANÍAS JUVENILES LOCALES

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA

Teléfono: 3274850 ext: 608 – 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Teléfono: 3274850 ext: 608 – 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teléfono 3274850 ext. 580, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad según la línea de interés.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	6
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la Beca Ciudadanías Juveniles Locales?	7
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	9
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	10
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	11
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?	12
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	12
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	13
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	14
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	15
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	15
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	15
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	15
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	16
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca Ciudadanías Juveniles Locales?	17
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	17
4.1.2. Desembolso	18
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores (as)?	19
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas?	20
5. Conozca el contexto jurídico y político	21
6. Formularios de inscripción y anexos	22

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

1. **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
2. **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
3. **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
4. **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
5. **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. www.culturarecreaciónydeporte.gov.co.

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Teléfono: 327 48 50 ext. 696, 703, 608 y 609 con atención el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, subdpracticasculturales@gmail.com

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA): Es una institución pública cuya misión es desarrollar y fomentar prácticas artísticas y proyectos creativos, promover la cultura política ciudadana, mantener una oferta cultural permanente de calidad e impulsar procesos participativos que vinculen tanto a los agentes del campo artístico como a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos culturales en el Distrito Capital.

A través de su Gerencia de Artes Plásticas y Visuales realiza acciones para el fortalecimiento de la investigación, la creación, la formación, la circulación y la apropiación de prácticas disciplinares e interdisciplinares de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología. Los programas que estructuran las anteriores dimensiones y configuran sus líneas de gestión son: creación y experimentación, circulación, estímulos, internacionalización e investigación del arte colombiano, formación y publicaciones. La FUGA cuenta con salas de exposición, un auditorio, un espacio al aire libre para presentaciones artísticas, además de los proyectos: El Parqueadero y Plataforma Bogotá, espacios en convenio con el Banco de la República, CABEZADERATÓN, Estación CKWEB - Imagen y sonido y la Revista de Artes Visuales Errata#.

Teléfono: 2829491, ext. 128 con atención el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: convocatorias.plasticas@fgaa.gov.co

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC): establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Teléfono: 3550800, ext. 135 con atención el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo electrónico: convocatorias@idpc.gov.co

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD): establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público, que tiene como objeto promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente.

Teléfono: 6605400 ext. 6021 – 5214 – 1080 – 5220 – 3002 – 5213 con atención el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co

Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): Es un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Teléfono: 3402387 con atención el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la beca Ciudadanías Juveniles Locales?

- **Modalidad del estímulo: BECA**
- **Descripción del concurso:**

El concurso busca otorgar estímulos a agrupaciones de jóvenes, para el desarrollo de propuestas que promuevan la realización de actividades creativas con un enfoque territorial y poblacional (ver anexo glosario) a través de prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas que visibilicen la diversidad de la ciudad.

Las actividades propuestas por las agrupaciones deberán responder a una (1) de las líneas definidas por cada una las entidades que lideran este concurso, como se describe a continuación:

ENTIDAD	LINEA	BECAS A ENTREGAR	VALOR ASIGNADO POR BECA	LOCALIDAD O TERRITORIO	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Investigación y creación audiovisual Re-significando el patrimonio local	6	\$10.000.000	Uno para cada una de las siguientes Localidades: Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Sumapaz, Barrios Unidos y Rafael Uribe Uribe.	5 meses
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Fortalecimiento del trabajo comunitario en red	34	\$14'000.000	Todas las localidades - máximo dos por localidad.	3 meses
		1	\$20'945.000	Para la localidad de Sumapaz	3 meses
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	Actividad física, deportiva y recreativa en deportes urbanos y nuevas tendencias.	9	\$10'000.000	Uno para cada una de las siguientes Localidades: Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Kennedy, Mártires, San Cristóbal, Usaquen, Usme, Suba o Fontibón	5 meses
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	Creación y gestión para el reconocimiento y visibilización de las expresiones y prácticas culturales.	5	\$19'000.000	Todas las Localidades, máximo uno por localidad.	3 meses
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	Formación Sinfónica y/o Coral	2	\$14'000.000	Uno para cada una de las siguientes Localidades: Rafael Uribe, Antonio Nariño	4 meses

DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS



Teléfono: 3274850 ext: 608 – 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) – LÍNEA: Beca de investigación y creación audiovisual “Re-significando el patrimonio local”

Descripción de la línea:

Se apoyan propuestas que formen, investiguen, protejan, salvaguarden, circulen y ayuden a la apropiación del patrimonio cultural de la ciudad de Bogotá.

El IDPC apuesta a la resignificación o construcción de una nueva concepción del patrimonio, a partir de las miradas, vivencias e innovadores medios de memorabilidad de los jóvenes.

Entre diversos medios de memorabilidad de la ciudad, el IDPC apuesta por el audiovisual, debido a su potencial de construcción de memoria colectiva. El cine documental, en particular, brinda la posibilidad de experimentar y visibilizar, aquello tradicional y contemporáneo que forma parte del patrimonio cultural de una comunidad y que, paradójicamente, resulta invisible a los ojos de quienes no lo habitan en su cotidianidad. Es por ello que en el año 2014, la línea propuesta por el IDPC ofrece a los jóvenes la posibilidad de construir memorias colectivas de su localidad, a través de la realización de un corto documental de 15 a 20 minutos en tres fases: la investigación y el trabajo de campo, la producción audiovisual y la presentación de lo aprendido a la comunidad en una muestra artística final.

El IDPC se encargará de brindar un taller de formación audiovisual y de acompañamiento de ejecución de las propuestas ganadoras.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Además de los requisitos generales descritos en el numeral 2.5, tenga en cuenta las temáticas que serán la base de los cortos documentales a realizar:

- Para la localidad de **Ciudad Bolívar**: Memorias del Paro Cívico del 11 de Octubre de 1993.
- Para la localidad de **Sumapaz**: Prácticas tradicionales y contemporáneas de los jóvenes campesinos.
- Las localidades de **Bosa, Engativá, Barrios Unidos y Rafael Uribe Uribe**, podrán escoger entre las siguientes temáticas:
 - Cosmogonías, mitos y leyendas locales
 - Memoria viva en los abuelos
 - Oficios y juegos tradicionales
 - Patrimonio ambiental

Recuerde revisar el Anexo Gastos Aceptables y No Aceptables al elaborar el presupuesto de su propuesta.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)

LÍNEA: Fortalecimiento del trabajo comunitario en Red.

Descripción de la línea:

Propuestas de agrupaciones de jóvenes que promuevan el trabajo asociativo, la articulación y la dinamización de procesos que desarrollan organizaciones con trabajo comunitario en zonas, territorios o localidades de la ciudad; las propuestas deben desarrollarse mediante acciones creativas y tener estrategias amplias de participación, de tal manera que permitan el reconocimiento de la diversidad de las prácticas culturales de los y las jóvenes de Bogotá.

Para la localidad de Sumapaz las actividades de las propuestas deben gestarse a partir de ejercicios de formación en artes y deportes (referencia Cabildos presupuestos participativos 2012).

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

LINEA: Actividad física, deportiva y recreativa en deportes urbanos y nuevas tendencias.

Descripción de la línea:

Las propuestas deben estar dirigidas a la promoción de la práctica de actividad física, deportiva y recreativa en deportes urbanos y nuevas tendencias. Enfocadas en la restitución y promoción de derechos de los jóvenes y en el empoderamiento de las nuevas ciudadanías. Cada propuesta debe beneficiar directamente a 150 jóvenes, entre 14 y 28 años, en condiciones de vulnerabilidad del territorio o UPZ más vulnerable de la localidad escogida, entre Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Kennedy, Mártires, San Cristóbal, Usaquén, Usme, Suba o Fontibón, se debe escoger solo una localidad para la ejecución del proyecto.

Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA)

LINEA: Creación y gestión para el reconocimiento y visibilización de las expresiones y prácticas culturales.

Descripción de la línea:

Se busca seleccionar propuestas de creación y gestión cultural y liderados por agrupaciones de jóvenes de la ciudad de Bogotá en las áreas de: 1) Artes: artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, teatro y música; 2) Arte y ciencia; 3) Arte y tecnología, que permitan el reconociendo y visibilizando sus expresiones y prácticas culturales, que promuevan las potencialidades creativas y organizativas para el ejercicio de los derechos culturales en los ámbitos barriales y locales.

Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)

LINEA: Formación Sinfónica y/o Coral

Descripción de la línea:

Las propuestas deben adelantar procesos de formación musical no formal a partir de la práctica sinfónica y/o coral, dirigidos a niños, niñas y jóvenes; la propuesta debe estar formulada para ser implementada en una localidad.

- **Dirigido a:** Agrupaciones integradas por jóvenes entre 14 y 28 años habitantes de Bogotá.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Se define según lo establecido por cada entidad.
- **Número de estímulos a otorgar:** En total para esta convocatoria se entregaran 57 Becas.
- **Valor del estímulo:** Los montos están establecidos por cada entidad, y el valor total dispuesto para la convocatoria es de \$ 769.945.000
- **Valor de Cada Beca:** según lo establecido por cada entidad y su respectiva línea.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Agrupaciones: Se entiende por agrupaciones el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva, quienes participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un (1) representante, el cual será el canal de comunicación con la entidad y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Para efectos de este concurso las agrupaciones, deberán estar conformadas por mínimo tres (3) jóvenes entre 14 y 28 años, residentes en Bogotá. El representante de la agrupación deberá ser mayor de edad (18 a 28 años) e integrante de la misma.

¡Tenga en cuenta!

- Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Una misma persona no podrá pertenecer a más de una agrupación participante

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
7. No podrán participar las personas Jurídicas. se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
8. No podrán participar las personas Naturales.
9. No podrán ser parte de la agrupación personas mayores de 28 años, ni menores de 14 años.
10. No podrán ser parte de la agrupación personas que residan fuera de Bogotá.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.- Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

Las agrupaciones deben entregar la siguiente documentación que acompaña la propuesta:

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante en original o facsímile o scanner. <u>La sección “Información de los integrantes de la agrupación” debe ser firmada en original o facsímile o scanner por todos (as) los miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga plenamente a cumplir con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o scanner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada del concurso, en el periodo de subsanación.</p> <p>Si en la propuesta participan menores de edad, la sección “Información de los integrantes de la agrupación” del formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, acudiente o tutor).</p>	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	<p>Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ampliada al 150%.</p> <p>En caso de contar con contraseña y ser seleccionado como ganador, deberá presentar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad adscrita encargada del concurso, el original del documento en mención.</p>	SI
Documentos para la participación de menores de edad	<p>Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente; en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente.</p> <p>Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI
Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación	<p>El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

Los tiempos estimados y los requisitos específicos establecidos en cada una de las líneas del concurso

La propuesta debe presentarse en el formato Anexo 08 - Formato de presentación de la Propuesta – completamente diligenciado y firmado.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción de la propuesta definitiva, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar en un sobre manila:

- Una (1) copia de la documentación formal según las especificaciones del numeral 2.4.
- Tres (3) copias idénticas impresas de la propuesta debidamente legajadas (Anexo 08)

Esta documentación debe entregarla en el sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Ciudadanías Juveniles Locales Carrera 8 No. 9 83 Bogotá	Nombre de la propuesta Línea del concurso Nombre del representante y cédula Nombre de la Agrupación Localidad UPZ Dirección de correspondencia Teléfono fijo y/o celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Carrera 9 No. 9- 83 en el horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 pm.), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	26 de febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornada informativa: espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	28 de Febrero de 2014 4:30 pm	Teatro del Parque Parque Nacional Cr 5 No. 36 - 05
Asesoría para elaboración de propuestas: espacio donde cada una de las entidades podrán orientar a las agrupaciones de jóvenes en la presentación de las propuestas.	Del 28 de febrero al 14 de marzo de 2014	En cada una de las entidades según la línea del concurso
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal	26 y 27 de marzo de 2014 Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Oficina de Convocatorias Cr 8 No. 9 - 83
Publicación general de inscritos. Fecha en que se publica el total de inscritos para participar en la convocatoria en cada una de las líneas propuestas.	28 de Marzo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez las entidades del sector verifiquen la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar. Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	7 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	8 al 10 de abril de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Oficina de Convocatorias Cr 8 No. 9 - 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.	25 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

<p>Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.</p>		
<p>Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	23 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<p>Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.</p>	Definida según la entidad a cargo	
<p>Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.</p>	Julio de 2014	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Cr 8 No. 9 - 83En la sede de la entidad a cargo Secretaría Dist Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD
<p>Destrucción de propuestas: la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	Agosto de 2014	En la sede de la entidad a cargo
<p>Entrega informe final: según las características y condiciones de entrega solicitadas por la entidad encargada</p>	Según las fechas acordadas con cada entidad	En la sede de la entidad a cargo

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el microsítio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias. *Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.*

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrada la etapa de recepción de propuestas y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas quienes verificarán la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicarán las propuestas en las siguientes categorías:

Propuestas habilitadas para evaluación: aquellas presentadas con la documentación, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas no habilitadas: aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas a subsanar: aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas, según corresponda, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Solidez y claridad metodológica: se verificará la pertinencia de la propuesta, así como su relación con la línea del concurso, y su factibilidad frente a la metodología planteada. Esto incluye la evaluación de la descripción de la situación, los objetivos planteados, la claridad en las actividades a desarrollar, la metodología prevista, y los indicadores propuestos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.	Hasta 30 puntos
Impacto de la propuesta : se tendrá en cuenta que el impacto de la propuesta este relacionado e incida en el fortalecimiento de la cultura democrática y la construcción de redes juveniles de trabajo cultural en la Ciudad.	Hasta 25 puntos
Viabilidad de la propuesta: se evaluará la coherencia en la proyección de costos (presupuesto) y las actividades de la propuesta. Ver con detalle los gastos aceptables y no aceptables según anexo No. 7	Hasta 25 puntos
Creatividad: Criterio que evaluará el componente creativo de las actividades planteadas en la propuesta.	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

Los jurados evaluarán sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección aquellas propuestas que obtengan mínimo 70 puntos. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente hasta completar el total de becas definidas por línea.

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas participantes aplicarán el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por la agrupación concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) representante o integrantes de la agrupación concursante se encuentren incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. (la) agrupación concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) representante e integrantes de la agrupación concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) representante o integrantes de la agrupación o ganadora hayan sido sancionados, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de Jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de cada una de las propuestas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple.
2. Su recomendación de selección será inapelable.
3. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
4. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.

5. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
6. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

Las entidades del sector a cargo del concurso acogerán la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador y las entidades adscritas encargadas de los concursos.

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas encargadas de los concursos, y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o las entidades adscritas, a partir de la evaluación del jurado, asignarán el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca Ciudadanías Juveniles Locales?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convoatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la entidad encargada del concurso iniciará los trámites necesarios para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la entidad encargada del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o de la persona jurídica, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural o de la persona jurídica, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.

4. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.
6. Póliza de cumplimiento: constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación la póliza deberá ampliarse.
7. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
8. Además de los documentos mencionados, la entidad encargada del concurso podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución del propuesta.

4.1.2 Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y entregada la documentación de aceptación del estímulo, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entregará el estímulo económico al ganador así:
 A) Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor total del estímulo a la entrega de la documentación para la aceptación del mismo, la suscripción del acta de compromiso aprobación de las garantías por parte de la Asesoría Jurídica y presentación de un plan detallado de trabajo, cronograma detallado y plan de divulgación.
 B) Un segundo desembolso correspondiente al 40% previa presentación de un informe que de cuenta del 80% de desarrollo del proyecto.
 C) Un último desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución (descriptivo y financiero).
 Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC realice.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño desembolsará el valor del estímulo económico en dos pagos así:
 A) Un primer desembolso del 70% del estímulo económico, previa entrega de la documentación requerida para el desembolso.
 B) Un segundo desembolso del 30% del estímulo económico al final del desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe de actividades y financiero.

El Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCR y Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB, realizarán el desembolso económico en dos pagos, así: 1) Una vez recibida y aprobada la documentación requerida para el desembolso, se entregará el 60% del total del estímulo y 2) una vez finalizada la ejecución de la propuesta ganadora y cumplidos todos los requisitos: informes, registros, presentación final, acorde al cronograma establecido en la presente cartilla, se entregará el 40% restante. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realicen las entidades a cargo de la beca.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores (as)?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la entidad a cargo en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a ésta (que sólo debe ser por fuerza mayor), debe ser autorizada por la entidad a cargo mediante acta suscrita por las partes.
3. Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad a cargo, en caso de renunciar al estímulo otorgado; De ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la entidad a cargo para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la entidad a cargo.
7. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y entidad a cargo de la beca.
8. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad a cargo y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la entidad a cargo.
10. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad a cargo, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad a cargo.
11. Asumir los costos de legalización del estímulo. Estos costos no podrán provenir de los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
12. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
13. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
14. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la entidad a cargo, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la entidad a cargo. Vencido este plazo, la entidad a cargo no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con una comunicación escrita firmada por el proponente.
16. Presentar un informe final de actividades impreso y en medio magnético que de cuenta de la ejecución de la propuesta ganadora.
17. Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la entidad adscrita a cargo del concurso.

¡Tenga en cuenta! La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o la entidad a cargo de la beca se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y/o entidad a cargo de la beca ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y las entidades adscritas?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias

de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
 - a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.

- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- La **Política Pública de Juventud 2006 – 2016 – Decreto 482 de 2006**. Reconocimiento del simbolismo cultural, que enfatiza en la singularidad, subjetividades e imaginarios juveniles, desde donde ellos y ellas abogan por el reconocimiento de sus diferentes manifestaciones culturales y comunicativas, como forma de inclusión de sus aportes en los diferentes ámbitos sociopolíticos.

6. Formularios de inscripción y Anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias. www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo 1: Formulario único de Inscripción y Aceptación de las condiciones del concurso para agrupación.

Anexo 2: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo 3: Aceptación del poder para participación de menores de edad

Anexo 4: Certificación para la determinación de la categoría tributaria

Anexo 5: Solicitud de cambio de integrante

Anexo 6: Formato cambio representante.

Anexo 7: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo 8: Formato de presentación de propuesta

Anexo 9: Glosario